MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION I. M. Nº 525/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COMUNIDAD VIRGEN DEL ROSARIO" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y METALÚRGICA VIRGEN DEL ROSARIO", CON RUC N.º 3856469-6, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ SACHELARIDI CORONEL, APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 33 INC. G) DE LA LEY 2051/03.----------

Tavapy, 01 de Junio de 2017.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación para la **ADJUDICACIÓN** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COMINIDAD VIRGEN DEL ROSARIO, BARRIO LINEA FRANCESA"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Jurídico, y;

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la empresa: **1) "Constructora y Metalúrgica VIRGEN DEL ROSARIO"**, con **RUC Nº 3.856.469-6,** propiedad del **Señor José de la Cruz Sachelaridi Coronel Con C.I. N.º 3.856.469----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, económica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M., eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación a la **Empresa, Constructora y Metalúrgica VIRGEN DEL ROSARIO",** con **RUC Nº 3.856.469-6,** propiedad del **Señor José de la Cruz Sachelaridi Coronel Con C.I. N.º 3.856.469-** por resultar la oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen. ----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, Fuente de financiamiento de los recursos **"O.F. 11 (ROYALTIES)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Dr. Raúl Peña dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

POR TANTO, de conformidad al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".--**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** la licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN** convocado por la Municipalidad de Tavapy para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COMUNIDAD VIRGEN DEL ROSARIO"** a la **Empresa "Constructoras y Metalúrgica virgen del Rosario"**, con **RUC Nº 3856469-6,** propiedad del **Señor José de la Cruz Sachelaridi Coronel,** por la suma total de **Gs. 120.000.000 (GUARANÍES Ciento Veinte Millones) IVA incluido**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la construcción de obra de referencia.

Art. 3° **Art. 4° REMITIR,** la presente resolución a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).** ----------

Art. 4° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Eidabel Romero
Intendente Municipal